



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3289

RESOLUCIÓN No.

(27 MAY 2015)

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de la ciudad de Montería

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el 10 de diciembre de 2011 la Segunda Constituyente Liberal aprobó los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los cuales fueron debidamente registrados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 14, numeral 14, de los Estatutos determinan como órganos políticos o de gestión los "Comités de acción liberal".

Que los artículos 37 y 38 establecen las funciones de los directorios liberales territoriales.

Que en el párrafo del artículo 36 de los Estatutos se dispuso que "En las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un comité de acción liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios".

Que la Comisión Política Central aprobó el "Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano", el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3040 de 2013.

Que en el artículo 1° del Reglamento Especial se reitera lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos ya transcrito, y se dispone la creación de comités de acción liberal territoriales en aquellas circunscripciones en que no se hayan elegido o éstos no operen, de oficio o a petición del Veedor Nacional, los integrantes de las bancadas liberales y otros líderes reconocidos.





Que el artículo 2º del Reglamento Especial establece que se entiende que un directorio liberal territorial no opera cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

"1. No haya sesionado y/o no haya registrado Acta de sesión ante la Dirección Nacional Liberal en un periodo máximo de seis (6) meses.

2. Se haya generado la vacancia, por muerte, renuncia, migración a otros partidos o inasistencia a más de tres sesiones, de más del cincuenta por ciento (50%) de los integrantes de los directorios liberales departamentales o del Distrito Capital. En el caso de los directorios liberales municipales y locales, cuando la vacancia sea superior al setenta por ciento (70%)."

Que la Resolución 3180 de 13 de enero de 2015 declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir del día 13 de Enero de 2015.

Que la Resolución 3182 de 14 de enero de 2015 estableció los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a Nivel nacional en desarrollo de la Resolución 3040 del 30 de Julio de 2013

En este orden de ideas la Dirección Nacional procedió con la conformación del Comité de Acción Liberal de Montería el 22 de febrero de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL DE MONTERIA.
Créase el Comité de Acción Liberal de Montería, el cual estará integrado por los siguientes liberales:

No.	NOMBRE	CEDULA
1	STELA MARIS URANGO	50935450
2	OLIVIA CERVANTES DE PADILLA	26046246
3	CATHERINE CASADO FERNANDEZ	50914606
4	DEVIER ACOSTA PINEDA	78706835
5	JULIO LORA	78025911
6	LINDA AMERICA ENNIS ANGULO	1067877694
7	OSCAR F ARGUELLES GOMEZ	10784730
8	KARINA E CANTERO URBIÑEZ	25773756



Dml



9	LINA POSADA LERECH	50917390
10	RICARDO POSADA LERECH	79569481
11	JORGE ELI GUERRERO TRUJILLO	7407271
12	ANDRÉS LÓPEZ JIMÉNEZ	10966354
13	ÁLVARO CHICA	78079770
14	LUÍS FERNANDO DOMÍNGUEZ ARIAS	79792695
15	PLUTARCO NAVARRO	10775787
16	DESIDERIO NEGRETE	6876238
17	ALFREDO ZÁBALETA	6891062
18	DANI MORELOS	78076097
19	ANTONIO JIMÉNEZ LARRARTE	78701966
DERECHO PROPIO		
17	HS. ARLETH CASADO DE LÓPEZ	51701356
18	HR. FABIO RAUL AMIN SALEME	79939507
19	DIPUTADO ORLANDO BENITEZ MORA	10778479
20	CONCEJAL JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ	15645246
21	CONCEJALA LUDYS ESTHER RODRÍGUEZ ANGULO	50913612
22	CONCEJAL ANDRÉS FELIPE PÉREZ POSADA	1067884138
23	CONCEJAL DANIEL MARQUEZ GONZÁLEZ	78695662
24	CONCEJAL ALDRIN PINEDO SÁNCHEZ	78701681
	CONCEJAL JUANA ISABEL CALIZ MARTÍNEZ	45420997
22	JOVEN ASAMBLEISTA NATALI ARTEAGA NIETO	1067926617
23	JOVEN ASAMBLEISTA MOISES OYOLA CÓRDOBA	1067918805
VEEDOR		
	MARCO ANTONIO VALLEJO BUELVAS	6884991

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES. El Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano para los directorios liberales territoriales, especialmente en los artículos 36, 37 y 38.

Los integrantes del Comité de Acción Liberal tendrán carácter *ad honorem* y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal o económica al Partido Liberal Colombiano.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3289

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Nacional Liberal podrá modificar o adicionar la integración del Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR OLÍMPOS ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Bader Elena Franco - Asesora Territorial *BF*

Revisó: Diana Marcela Morales Rojas - Gerente de la Organización *DMR*

Revisó: Jenny Lindo - Directora Política *JL*

one

